	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 46	

Marque según corresponda (*):


CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 40 de 2015					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	30 de septiembre de 2015	Hora inicio:	07:50 a.m.	Hora final:	02:15 p.m.
Instancias o Dependencias reunidas:	Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas, Edificio P, sede calle 72, Universidad Pedagógica Nacional.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector
María Cristina Martínez	Vicerrectora Académica
Sandra Rodríguez	Vicerrectora de Gestión Universitaria
Luis Alberto Higuera Malaver	Vicerrector Administrativo y Financiero
Alejandro Álvarez Gallego	Director Instituto Pedagógico Nacional
Mauricio Bautista Ballén	Decano Encargado de la Facultad de Ciencia y Tecnología
Luis Miguel Alfonso Peña	Decano Encargado de la Facultad de Bellas Artes
John Harold Córdoba	Decano Encargado de la Facultad de Humanidades
Clara Lourdes Peña Castro	Decana de la Facultad de Educación Física
Yeimy Cárdenas Palermo	Decana Encargada de la Facultad de Educación
Olga Cecilia Díaz	Representante principal de los profesores
Lina Fernanda Mejía Espinosa	Representante suplente de los Estudiantes – Pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
N/A	Representante Principal de los Estudiantes – Posgrado.	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Fredy López	Ingeniero Subdirección de Gestión de Sistemas e Información.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 46	

Claudia Goyeneche	Subdirectora Financiera.
-------------------	---------------------------------

5. Orden del Día:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum. 2. Concurso Docente. 3. IPN- Presentación. <ol style="list-style-type: none"> a. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán transición, básica primaria y básica secundaria en el año 2016". b. Proyecto de Acuerdo " Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán a Primero y Segundo Nivel de Educación Especial en el año 2016". 4. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la amnistía académica con motivo de la celebración de los 60 años de la Universidad Pedagógica Nacional". 5. Propositiones y varios.

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)
--

1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:07:03
---	---

El **Secretario General** realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo No. 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.

Decisión:

El Consejo Académico modificó el orden del día, el cual quedará:

1. Verificación del quórum.
2. Informe del Rector.
3. Concurso Docente.
4. Posesión Representante suplente de los estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico.
5. IPN- Presentación.
 - a. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán transición, básica primaria y básica secundaria en el año 2016".
 - b. Proyecto de Acuerdo " Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán a Primero y Segundo Nivel de Educación Especial en el año 2016".
6. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la amnistía académica con motivo de la celebración de los 60 años de la Universidad Pedagógica Nacional".
7. Propositiones y varios.





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 3 de 46

7.1 S A y R- Solicitud de aprobación lista de graduandos convenio de la Normal de Santiago de Cali. (2015IE9138)

7.2 S A y R- Solicitud de modificación Calendario Académico de posgrado ítem 20.

7.3 FED- Solicitud de aprobación prórroga de estudios. (2015ER5395-5811-5786)

7.4 FHU- Solicitud de aprobación prórroga de estudios. (2015ER6454)

7.5 FHU- Solicitud de distinción meritoria al trabajo de grado "Memorias, voces, silencios y resistencias: Relatos vitales para la comprensión de lo campesino en la vereda el Cairo Brisas, municipio de Purificación Tolima (1950-2010) ", presentado por la estudiante **Gloría Yazmín Duarte Tocora** para optar al título de Magister en Estudios Sociales. (2015IE8493)

7.6 FCT- Solicitud de discusión Licenciatura en Biología Ceres Puerto Asís.

7.7 Comunicado Consejo Académico.

El Consejo Académico determinó registrar en la parte final de las actas del cuerpo colegiado las discusiones dadas sobre el concurso docente con la Secretaría del Consejo Ad hoc, la doctora Martha Lucia Delgado Martínez.

A su vez, deja constancia que en aras de garantizar la transparencia del proceso del concurso, las mismas se adelantarán sin presencia del Secretario General quien expresó su impedimento para atender el asunto, por cuanto hará parte como candidato en el concurso docente; por lo consiguiente serán presididas por la Secretaría del Consejo Ad hoc.

De igual forma, se deja constancia que se adelantarán las discusiones del concurso docente, sin la presencia del Vicerrector Administrativo y Financiero, quien expresó su impedimento dentro de las fechas comprendidas en la Resolución Rectoral No. 0947 del 16 de septiembre de 2015.

2. Informe del Rector.

Tiempo
00:07:03-00:15:55

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor **Rector** ante el Consejo Académico, en el cual se atendieron los siguientes asuntos:


- ✓ Presencia de estudiantes de la sede Valmaría en la sede principal calle 72.
- ✓ Modificación al concepto del pago de impuesto catastral como predio comercial a la denominación de predio de formación educativa.
- ✓ Visita de pares externos dentro del proceso de Acreditación Institucional.

4. Posesión Representante suplente de los estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico.


Tiempo
04:07:00-04:08:25

Decisión:

El Consejo Académico informa que se llevó a cabo la posesión de la Representante Suplente de los estudiantes de pregrado ante el CA la estudiante **Lina Fernanda Mejía Espinosa**.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 46	

5. IPN- Presentación.	Tiempo 03:43:08-05:18:12
<p>a. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán transición, básica primaria y básica secundaria en el año 2016".</p> <p>Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional " <i>Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán transición, básica primaria y básica secundaria en el año 2016</i>" a cargo del Director, Alejandro Álvarez Gallego.</p> <p>Se estableció la discusión en hoja de trabajo en formato Word, en el cual se plantearon las sugerencias realizadas por los consejeros, mediante control de cambios y observaciones al margen del texto.</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico da concepto favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional, con las observaciones realizadas en el documento; sugiere a la Dirección del Instituto remitir para Visto Bueno de la Oficina Jurídica de la Universidad el documento final.</i></p> <p>b. Proyecto de Acuerdo " Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán a Primero y Segundo Nivel de Educación Especial en el año 2016".</p> <p>Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional " <i>Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán a Primero y Segundo Nivel de Educación Especial en el año 2016</i>" a cargo del Director, Alejandro Álvarez Gallego.</p> <p>Se estableció la discusión en hoja de trabajo en formato Word, en el cual se plantearon las sugerencias realizadas por los consejeros, mediante control de cambios y observaciones al margen del texto.</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico da concepto favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional, con las observaciones realizadas en el documento; sugiere a la Dirección del Instituto remitir para Visto Bueno de la Oficina Jurídica de la Universidad el documento final.</i></p> <p>Se llevó a cabo la presentación del estudio financiero de los costos de matrículas de los estudiantes del IPN, a cargo del Director del Instituto, Alejandro Álvarez Gallego y la Subdirectora Financiera, Claudia Goyeneche.</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico da las siguientes orientaciones respecto a la presentación realizada:</i></p> <p><i>a. Invita al Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional a realizar un estudio de la</i></p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 46	

posibilidad de liquidar la matrícula a todos los estudiantes del instituto, y a determinar cuál sería la fórmula correspondiente para su aplicación, es posible que incluya información del FOSYGA y la declaración de renta.

b. El Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional deberá expedir la tabla para el incremento de las matrículas 2016, de acuerdo a los rangos de matrícula vigentes, garantizando que el menor incremento se aplique a los menores valores de matrícula, partiendo como mínimo del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y adicionando un punto sobre este incremento de forma gradual a los demás rangos de matrícula.

c. Solicita que se aplique la gratuidad para los hijos de estudiantes de pregrado de la UPN.

d. Se debe tramitar un acuerdo al consejo superior universitario para eliminar los beneficios con que cuentan los docentes del distrito y los funcionarios de la secretaría de educación distrital para el pago de matrícula y pensión.

e. Es necesario realizar una revisión de los beneficios y descuentos que se están aplicando en la actualidad en el Instituto.

f. Se sugiere generar un documento que establezca la responsabilidad de los padres en la veracidad de los documentos entregados para la liquidación de matrícula, estableciendo las consecuencias legales de la falsedad del mismo.

6. Proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la amnistía académica con motivo de la celebración de los 60 años de la Universidad Pedagógica Nacional".	Tiempo 05:18:12-05:52:55
--	---

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta de proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la amnistía académica con motivo de la celebración de los 60 años de la Universidad Pedagógica Nacional", a cargo del decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Mauricio Bautista, como delegado de la Comisión Ocasional del Consejo Académico creada para tal fin.

Se estableció la discusión en hoja de trabajo en formato Word, en el cual se plantearon las sugerencias realizadas por los consejeros, mediante control de cambios y observaciones al margen del texto.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la amnistía académica con motivo de la celebración de los 60 años de la Universidad Pedagógica Nacional".

7. Propositiones y varios.	Tiempo 05:52:55-06:12:33
-----------------------------------	---

7.1 S A y R- Solicitud de aprobación lista de graduandos convenio de la Normal de Santiago de Cali. (2015IE9138)

Se sometió a consideración la solicitud elevada por la Subdirección de Admisiones y Registro de aprobación de la lista de graduandos de los egresados del Convenio con la Normal de Santiago de Cali. (2015IE9138)

Decisión:





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 6 de 46

El Consejo Académico aprobó la lista de graduandos del Convenio de la Normal Superior de Santiago de Cali. (2015IE9138)

Título de Licenciado en Educación con énfasis en Educación Especial: con un total de veintiséis (26) graduandos, la lista inicia con Carolina Arcila Bastidas y finaliza con Alix Mayerly Viveros Chará.

Título de Licenciado en Educación Infantil: con un total de dos (02) graduandos, la lista está conformada por Iveth Alejandra Bernal Chaves y Nini Johanna Renteria Castillo.

7.2 S A y R- Solicitud de modificación Calendario Académico de posgrado ítem 20.

Se sometió a consideración la solicitud elevada por el Subdirector de Admisiones y Registro, de modificación de Calendario Académico de posgrado Acuerdo No. 039 de 2015, ítem 20.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la modificación parcial del Calendario Académico de posgrado 2015-II ítem 20 del Acuerdo No. 039 del 25 de agosto de 2015 del Consejo Académico. Solicitud elevada por la Subdirección de Admisiones y Registro mediante memorando del 28 de septiembre de 2015 en el cual solicita se modifique la fecha de "Cancelaciones parciales excepcionales de asignaturas, aprobadas por la Facultad a Admisiones y Registro prevista (Demás programas)" prevista inicialmente del 21 de septiembre de 2015 hasta el 09 de octubre de 2015, siendo modificada del 21 de septiembre de 2015 hasta el 13 de noviembre de 2015 (Ítem 20). Lo anterior en atención a los aportes recibidos por las unidades académicas de los programas de posgrado, en donde plantearon ampliar la fecha de las cancelaciones parciales de asignaturas, no se contempló ampliar la fecha para el envío por este concepto.

	PROCESO	DESDE	HASTA
	ENVÍO CONCEPTO ADMISIONES Y REGISTRO – CONSEJO ACADÉMICO		
20	Cancelaciones parciales excepcionales de asignaturas, aprobadas por la Facultad a Admisiones y Registro prevista (Demás programas)	21/09/15	13/11/15


7.3 FED- Solicitud de aprobación prórroga de estudios. (2015ER5395-5811-5786)

Se sometió a consideración la solicitud elevada por la Facultad de Educación de aprobación de prórroga de estudios. (2015ER5395-5811-5786)

Que la solicitud fue avalada por el Consejo de Departamento de posgrado del 28 de agosto de 2015 y Consejo de Facultad en sesión del 03 de septiembre de 2015 (Acta No. 29).

Decisión:

El Consejo Académico RATIFICA la decisión adoptada por el Consejo de Departamento de Posgrado del 28 de agosto de 2015 y el aval del Consejo de Facultad de Educación en sesión del 03 de septiembre de 2015.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 46	

en lo concerniente a las siguientes prórrogas de estudios. (2015ER5395, 5811, 5786)

Programa	Cordis	Estudiante	Documento / Código	Semestres Matriculados	Prom	# Solicitudes prórroga anteriores
Avaladas						
Maestría Educación	2015ER5395	Martha Janeth Rojas Quitian	52,351,418 / 2007287572	8	44	0
No aprobadas						
Especialización en Pedagogía	2015ER5811	Marisa Patricia Ortega	52,029,523 / 2013281125	4	41	0
Maestría Educación	2015ER5786	Rodrigo Alonso Rojas Guerrero	3027813 / 2007287571	15	42	1

7.4 FHU- Solicitud de aprobación prórroga de estudios. (2015ER6454)

Se sometió a consideración la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades de aprobación de prórroga de estudios. (2015ER6454)

Que la solicitud fue avalada por el Consejo de Departamento de Ciencias Sociales del 31 de agosto de 2015 y Consejo de Facultad en sesión del 28 de septiembre de 2015.

Decisión:


*El Consejo Académico RATIFICA la decisión adoptada por el Consejo de Departamento de Ciencias Sociales del 31 de agosto de 2015 y el aval del Consejo de Facultad de Humanidades en sesión del 28 de septiembre de 2015, en lo concerniente a la prórroga de estudios por un semestre del estudiante **Jorge Arley Ramirez Cárdenas** en la Maestría en Estudios Sociales. (2015ER6454)*

7.5 FHU- Solicitud de distinción meritoria al trabajo de grado "Memorias, voces, silencios y resistencias: Relatos vitales para la comprensión de lo campesino en la vereda el Cairo Brisas, municipio de Purificación Tolima (1950-2010)", presentado por la estudiante Gloria Yazmín Duarte Tocora para optar al título de Magister en Estudios Sociales. (2015IE8493)

Se sometió a consideración la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades de distinción meritoria al trabajo de grado " *Memorias, voces, silencios y resistencias: Relatos vitales para la comprensión de lo campesino en la vereda el Cairo Brisas, municipio de Purificación Tolima (1950-2010)* " de Gloria Yazmín Duarte Tocora para optar al título de Magister en Estudios Sociales. (2015IE8493)

Que la solicitud fue avalada por el Consejo de Departamento de Ciencias Sociales en sesión del 16 de septiembre de 2015 (Acta 28) y Consejo de Facultad en sesión del 21 de septiembre de 2015.

Que la anterior solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 46	

Decisión:

Según lo establecido en el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior, se otorgó **Distinción Meritoria** a la tesis: "Memorias, voces, silencios y resistencias: Relatos vitales para la comprensión de lo campesino en la vereda el Cairo Brisas, municipio de Purificación Tolima (1950-2010)", presentado por la estudiante **Gloría Yazmín Duarte Tocora** para optar al título de Magister en Estudios Sociales. (2015IE8493)

7.6 FCT- Solicitud de discusión Licenciatura en Biología Ceres Puerto Asís.

Se llevó a cabo la presentación del tema a discusión respecto a la Licenciatura en Biología Ceres Puerto Asís, a cargo del Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Decisión:

El Consejo Académico solicita al Departamento de Biología de la Facultad de Ciencia y Tecnología la preparación del documento de no renovación de registro calificado de la Licenciatura en Biología – Puerto Asís.

La Vicerrectoría Académica procederá a elevar la consulta al Ministerio de Educación Nacional para la formalización del cierre de los CERES.

7.7 Comunicado Consejo Académico.

Decisión:

El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional hace extensiva la invitación para participar en el Evento académico "Formación de Maestros en Latinoamérica: Problematicaciones y perspectivas" en el escenario del encuentro de rectores y directivos académicos de Institutos y Universidades Pedagógicas de América Latina que se realizará durante los días 5 y 6 de octubre en el auditorio Alfonso López Pumarejo de la Universidad Nacional, Carrera 45 n.º 25-85, Edificio Uriel Gutiérrez, piso 1.

7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Punto 5 del Orden del día. Presentación IPN.





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 9 de 46



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE 2015

Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán transición, básica primaria y básica secundaria en el año 2016

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 028 de 2000, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Pedagógico Nacional es una unidad académica administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional con régimen especial.

Que el Instituto Pedagógico Nacional no hace parte del régimen de participaciones establecido en la Ley 715 del 2002 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

Que el artículo 7 literal d) del Acuerdo 028 de 2000 expedido por el Consejo Superior de la Universidad, señala como una de las funciones del Consejo Directivo la de fijar criterios para la admisión de estudiantes.

Que conforme al artículo 6 del Acuerdo 010 del 2012, por el cual se expide el Manual de Convivencia del Instituto Pedagógico Nacional, modificado por el Acuerdo 08 del 2013 artículo 7 es función del Consejo Directivo fijar criterios de admisión para estudiantes nuevos.

Que en el mismo artículo se consagra que toda admisión de transición en adelante dependerá de la disponibilidad de cupos existentes y de los criterios que para ello se hayan establecido.

Que el Consejo Directivo en sesión del 28 de agosto del año en curso decidió reglamentar el proceso de admisiones para transición, básica primaria y básica secundaria.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. El presente Acuerdo tiene como objeto expedir la reglamentación del proceso de admisión de estudiantes para transición, básica primaria y básica secundaria.

El número de cupos disponibles será fijado por parte de cada coordinación académica, dependiendo de las situaciones académicas presentadas en cada nivel o grado de educación.

ARTÍCULO 2º. CRITERIOS. Los criterios del proceso de admisión serán los siguientes:



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE 2015

2.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán a transición, básica primaria y básica secundaria en el año 2016"

1. En primer lugar se tendrán en cuenta: ~~Podrán presentarse al proceso de admisión los a. Hijos (as) del personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional, b. Hijos (as) del personal administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional, (servidores públicos), c. Hijos (as) de trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional, los hijos de los~~
 - d. Hijos (as) de los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional, y los e. Hermanos de los estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional.
4. Siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos para aspirantes y la inscripción.
2. Los padres de familia que aspiran a matricular sus hijos en el Instituto Pedagógico Nacional deben conocer:
 - Que el Instituto Pedagógico Nacional como Unidad académica administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional desarrolla proyectos pedagógicos- investigativos, liderados por sus maestros titulares y en formación (práctica docente), y por lo tanto se presentan diversas actividades pedagógicas, las cuales pueden causar costos adicionales.
 - Que el Instituto Pedagógico Nacional exige corresponsabilidad como padres, en procura de una formación digna para sus hijos e hijas participando activamente del proceso educativo y apoyando las orientaciones que da el colegio.
 - Que la comunidad educativa participa en la implementación del proyecto educativo institucional y en la cualificación de proyectos pedagógicos en todos los niveles de formación escolar.
3. La inscripción para el proceso de admisión no otorga el cupo en el Instituto Pedagógico Nacional.
4. En caso de quedar cupos después de la matrícula se asignarán estos en estricto orden con base en la lista de elegibles.
5. Los niños que ingresan a transición deberán tener cinco años cumplidos a 1 de febrero del 2016.

- Con formato: Fuente: Negrita, Color de fuente: Negro
- Con formato: Sangría: Izquierda: 0,53 cm, Sin viñetas ni numeración
- Con formato: Fuente: Negrita, Color de fuente: Negro
- Con formato: Sin viñetas ni numeración
- Con formato: Fuente: Negrita, Color de fuente: Negro
- Con formato: Fuente: Negrita, Color de fuente: Negro
- Con formato: Fuente: Negrita, Color de fuente: Negro
- Con formato: Sangría: Izquierda: 1,38 cm, Sin viñetas ni numeración

ARTÍCULO 3º. REQUISITOS PARA ASPIRANTES. Los requisitos son los siguientes:

1. Presentar copia legible y sin enmendaduras del Registro Civil de Nacimiento del aspirante o tarjeta de identidad y/o cédula de ciudadanía.
2. Presentar en original certificación de estudios del grado anterior al que se va a postular, expedido por la institución educativa en donde cursó sus estudios. No se recibirán alumnos que viniendo de otra institución soliciten repetir el grado cursado.

ARTÍCULO 4º. ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN. Las etapas del proceso de admisión para los estudiantes que ingresarán en el año 2016 en el nivel y grados de educación formal, serán las siguientes:

1. Convocatoria del proceso de admisión
2. Conformación del Comité de Admisiones.
3. Instalación del Comité de Admisiones.
4. Divulgación del proceso de admisión.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 11 de 46



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE 2015

3.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán a transición, básica primaria y básica secundaria en el año 2016"

5. Inscripciones.
6. Sistematización de solicitudes.
7. Elaboración de listas de inscritos por grados y sorteo.
8. Publicación de listas de seleccionados.
9. Publicación de citación para Jornada de información, ambientación e integración con padres de familia
10. Proceso de matrícula.
11. Seguimiento - Evaluación del proceso por parte del Comité de Admisiones.

CAPÍTULO I

COMITÉ DE ADMISIONES

ARTÍCULO 5°. CONVOCATORIA AL PROCESO DE ADMISIÓN. La convocatoria de admisión se realizará por parte del Director del Instituto Pedagógico Nacional señalando el número de cupos disponibles en cada nivel o grado de educación formal, en la cual fijará las fechas correspondientes a las etapas posteriores del proceso de admisión.

ARTÍCULO 6°. CONFORMACIÓN COMITÉ DE ADMISIONES. El Comité de Admisiones estará conformado así:

1. Director del Instituto Pedagógico Nacional.
2. Coordinadores Académicos y de Convivencia de los niveles preescolar, básica primaria y básica secundaria - media.
3. Coordinadora de bienestar.
4. Un representante de padres de familia.
5. Tres representantes de los docentes uno por el grado de preescolar, uno por cada nivel de básica primaria y básica secundaria.
6. Psicóloga, de nivel preescolar, básica primaria o básica secundaria.

PARÁGRAFO 1. El representante de los Padres de Familia será designado por los miembros del Consejo de Padres del IPN.

PARÁGRAFO 2. Los representantes de los docentes serán elegidos por los docentes del nivel, entre los directores de grupo, mediante votación en reunión que será citada para tal efecto por la coordinación académica del nivel.

PARÁGRAFO 3. La Psicóloga será elegida por el grupo de psicólogas de bienestar.

ARTÍCULO 7°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIONES. El Comité de Admisiones tendrá las siguientes funciones:

1. Organizar cada uno de los momentos del proceso de admisión.
2. Garantizar que se cumplan oportunamente las etapas del proceso.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 12 de 46



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE 2015

4.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán a transición, básica primaria y básica secundaria en el año 2015"

3. Dinamizar, supervisar y sistematizar el desarrollo del proceso.
4. Velar por la transparencia del proceso y por los derechos de los niños(as).

ARTÍCULO 8°. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIONES: El Comité de Admisiones será instalado por el Director del Instituto Pedagógico Nacional, se dejara constancia mediante acta suscrita por quienes intervinieron.

CAPÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIONES

ARTÍCULO 9°. DIVULGACIÓN. La divulgación del proceso de admisiones y su convocatoria se hará a través de la Página web www.pedagogica.edu.co en el link sedes (IPN) o <http://ipn.pedagogica.edu.co> y en la circular informativa.

La programación del cronograma de actividades será elaborado por el equipo de dirección del instituto, acorde con las etapas del proceso de admisión para ser publicada en la Página web.

ARTÍCULO 10°. INSCRIPCIONES. La inscripción se realizará por medios electrónicos a través de la página web: www.pedagogica.edu.co en el link sedes (IPN) o <http://ipn.pedagogica.edu.co>, únicamente para los niveles y grados en que existan cupos disponibles para lo cual los interesados accederán a la página e imprimirán el recibo de pago.

PARÁGRAFO 1. No se recibirá consignación en formato diferente.

PARÁGRAFO 2. El Instituto Pedagógico Nacional confirmará los datos plasmados en la inscripción. Cualquier información que falte a la verdad será causal para su rechazo.

ARTÍCULO 11°. COSTOS DE INSCRIPCIÓN. La inscripción tiene un costo de treinta y seis mil pesos (\$36.000.00) M/cte., los cuales deberán ser cancelados únicamente con el recibo de pago que arroje el sistema financiero de la Universidad.

ARTÍCULO 12°. LISTA DE INSCRITOS Y SORTEO. Terminada las etapas de inscripción y sistematización, el Comité de Admisiones procederá con la lista de inscritos por cada nivel o grado que se convoque a realizar el sorteo. Dicho sorteo se hará por medios electrónicos asignándole un número a aquellos que participen en el mismo. Con base en la asignación numérica se emitirá la lista con el orden en el cual quedarán consignados los datos de cada aspirante. La lista será utilizada en su orden para la selección inicial y lista de elegibles.

PARÁGRAFO 1. Si el número de inscritos excediere el número de cupos disponibles para el grado o nivel al cual se presenta el aspirante, solo se otorgará hasta el número de cupos establecidos en la convocatoria, en su orden numérico obtenido del sorteo. Los demás aspirantes quedarán incluidos en la lista de elegibles.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 13 de 46



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE 2015

5.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se reglamentará el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán a transición, básica primaria y básica secundaria en el año 2015"

PARÁGRAFO 2. Si el número de inscritos fuere menor al número de cupos disponibles, se convocará a una admisión para los grados o niveles requeridos, en la que podrán participar aspirantes que no cumplan con el criterio establecido en el numeral 1º del artículo segundo del presente Acuerdo. La convocatoria será realizada por el Director del Instituto bajo los criterios y etapas establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 13º. SELECCIÓN. Se seleccionarán a los aspirantes, con base en el número de cupos disponibles en el nivel o grados que se hayan convocado al proceso de admisión.

La lista de seleccionados se publicará en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional www.pedagogica.edu.co en el link sedes (IPN) o <http://ion.pedagogica.edu.co>.

ARTÍCULO 14º. Los aspirantes seleccionados y sus padres serán citados a una jornada de información, ambientación e integración, para lo cual se fijaran las fechas de acuerdo con el cronograma de actividades.

PARÁGRAFO. La jornada será liderada por docentes de cada nivel de educación y profesionales del área de bienestar del Instituto Pedagógico Nacional.

ARTÍCULO 15º. PROCESO DE MATRICULA. El proceso de matrícula inicia con la presentación de documentos por parte de los padres de familia de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de actividades que el equipo de dirección del Instituto defina.

ARTÍCULO 16º. Si culminado el proceso de matrícula quedaren cupos disponibles por carencia de la misma, se procederá con la lista de elegibles establecida en el parágrafo 1 del artículo 12 y subsidiariamente en la establecida en el parágrafo 2 del artículo antes citado. Los aspirantes seleccionados deberán continuar con las etapas siguientes del proceso de admisión. El proceso de admisión se realizará en las fechas establecidas para cumplimiento del numeral 11 del artículo 4º.

ARTÍCULO 17º. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGU

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 46



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE 2015

Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresarán a Primero y Segundo Nivel de Educación Especial en el año 2016

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 028 de octubre de 2000, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Pedagógico Nacional es una unidad académica administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional con régimen especial.

Que el Instituto Pedagógico Nacional no hace parte del régimen de participaciones establecido en la Ley 715 del 2002 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 181, 289, 358 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

Que el artículo 7 literal d) del Acuerdo 028 de 2000 expedido por el Consejo Superior de la Universidad, señala como una de las funciones del Consejo Directivo la de fijar criterios para la admisión de estudiantes.

Que conforme al artículo 8 del Acuerdo 010 del 2012, por el cual se expide el Manual de Convivencia del Instituto Pedagógico Nacional, modificado por el Acuerdo 08 del 2013 artículo 7 es función del Consejo Directivo fijar criterios de admisión para estudiantes nuevos.

Que el Consejo Directivo en sesión del 26 de agosto del año en curso decidió reglamentar el proceso de admisiones para primero y segundo nivel de Educación Especial.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. OBJETO. El presente Acuerdo tiene como objeto la reglamentación del proceso de admisión de estudiantes de Primero y Segundo Nivel de Educación Especial para el 2016, dirigido exclusivamente a niños y niñas con discapacidad intelectual.

Habrán doce (12) cupos disponibles.

ARTICULO 2°. CRITERIOS. Los criterios del proceso de admisión serán los siguientes:

1. Cualquier niño o niña puede aspirar a ingresar al Instituto Pedagógico Nacional, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad o condición social, cumpliendo los requisitos que se estipulan más adelante.
2. Los padres de familia que aspiran a matricular sus hijos en el Instituto Pedagógico Nacional deben conocer:
 - Que el Instituto Pedagógico Nacional como Unidad académica administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional desarrolla proyectos pedagógicos- investigativos, liderados por sus maestros titulares y en formación (práctica docente), y por lo tanto se presentan diversas actividades pedagógicas, las cuales pueden causar costos adicionales.



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE 2015

2.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresen a Primero y Segundo Nivel de Educación Especial en el año 2016"

- Que el Instituto Pedagógico Nacional exige corresponsabilidad como padres, en procura de una formación digna para sus hijos e hijas participando activamente del proceso educativo y apoyando las orientaciones que da el colegio.
- Que la comunidad educativa participa en la implementación del Proyecto Educativo Institucional y en la cualificación de proyectos pedagógicos en todos los niveles de formación escolar.

3. La inscripción para el proceso de admisión no otorga automáticamente el cupo en el Instituto Pedagógico Nacional.

ARTÍCULO 3º. REQUISITOS PARA ASPIRANTES. Los requisitos son los siguientes:

1. Para el primer nivel de educación especial niños y niñas nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre del 2010.
2. Para el segundo nivel de educación especial niños y niñas nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre del 2008.
3. Presentar copia legible y sin enmendaduras del Registro Civil de Nacimiento del aspirante.

ARTÍCULO 4º: ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISION. Las etapas del proceso de admisión para los estudiantes que ingresarán en el año 2016, a Primero y Segundo Nivel de Educación Especial, serán las siguientes:

1. Instalación del Comité de Admisiones.
2. Instalación del Comité de Admisiones.
3. Divulgación del proceso de admisiones.
4. Inscripciones.
5. Entrega de documentos del aspirante, y estudio preliminar.
6. Publicación lista de preseleccionados.
7. Publicación citación Jornada de Ambientación, Caracterización y Entrevista familiar.
8. Jornada de ambientación, caracterización y entrevista Familiar.
9. Análisis de Resultados.
10. Publicación lista de admitidos a Primero y Segundo Nivel de Educación Especial para el año 2016 y lista de elegibles.
11. Proceso de matrícula.
12. Seguimiento - Evaluación del proceso.

CAPÍTULO I

COMITÉ DE ADMISIONES

ARTÍCULO 5º: CONFORMACIÓN COMITÉ DE ADMISIONES. El Comité de Admisiones estará conformado así:

1. Director del Instituto Pedagógico Nacional
2. Coordinadora Académica y de Convivencia de Educación Especial o su delegado.
3. Un representante de los Padres de Familia de Educación Especial
4. Los docentes asignados al área de Educación Especial.
5. Psicóloga del IPN.

PARÁGRAFO 1. El representante de los Padres de Familia será elegido por los miembros del Consejo de Padres del IPN, del nivel de educación especial.

PARÁGRAFO 2.

Comentario [R4]: Faltó tomar
Sección el comité con 4 de sus
integrantes.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 46



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE 2015

3.

Continuación del Acuerdo. Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para los aspirantes que ingresan a Primer y Segundo Nivel de Educación Especial en el año 2015.

ARTÍCULO 6º: FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIONES. El Comité de Admisiones tendrá las siguientes funciones:

1. Organizar cada una de las etapas del proceso de admisión.
2. Garantizar que se cumplan oportunamente las etapas del proceso
3. Dinamizar, supervisar y sistematizar el desarrollo del proceso.
4. Velar por la transparencia del proceso y por los derechos de los niños(as).
5. Trazar los parámetros de caracterización que se tendrán en cuenta para aplicar a los aspirantes.

ARTÍCULO 7º: INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIONES: El Comité de Admisiones será instalado por el Director del IPN el día 1 de Octubre de 2015, de lo cual se dejará acta.

CAPÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIONES

ARTÍCULO 8º: DIVULGACIÓN. La divulgación del proceso de admisiones se hará a través de la Página web www.pedagogica.edu.co en el link sedes (IPN) o <http://ico.pedagogica.edu.co> y en la circular informativa.

ARTÍCULO 9º: INSCRIPCIÓN. Comprende el proceso de información que los padres de familia deben incluir en la página web, como el pago de la misma en la entidad bancaria que para tal fin establezca la Universidad.

La inscripción se realizará por medios electrónicos a través de la página web: www.pedagogica.edu.co en el link sedes (IPN) o <http://ico.pedagogica.edu.co>, de acuerdo con la fecha y horas establecidas en el cronograma de actividades, para lo cual los interesados accederán a la página, imprimir el recibo de pago y proceder al mismo.

PARAGRAFO 1º. No se recibirá consignación en formato diferente ni aquella efectuada el día de plazo en jornada bancaria adicional.

PARAGRAFO 2º. El Instituto Pedagógico Nacional confirmará los datos registrados en la inscripción. Cualquier información que falte a la verdad será causal para su rechazo.

ARTÍCULO 10º: COSTOS DE INSCRIPCIÓN. La inscripción tiene un costo de treinta y seis mil pesos (\$36.000.00) M/cte. los cuales deberán ser cancelados únicamente con el recibo de pago que arroje el sistema financiero de la Universidad.

PARAGRAFO. El valor de la inscripción no es reembolsable.

ARTÍCULO 11º: ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL ASPIRANTE, Y ESTUDIO PRELIMINAR. Los padres de familia de los aspirantes inscritos deberán entregar los documentos que a continuación se relacionan en la Oficina de la Coordinación Sección Educación Especial del IPN en las fechas y horarios establecidos en el cronograma de actividades.

DOCUMENTOS

- Registro civil de nacimiento.



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE 2015

4.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones en el Instituto Pedagógico Nacional para las aspirantes que ingresarán a Primero y Segundo Nivel de Educación Especial en el año 2015"

- Fotocopia de la Historia clínica, con la respectiva autorización para ser consultada por parte del Comité de admisiones. El formato de autorización será diligenciado y firmado por el padre de familia al momento de la entrega de documentos.
- Diagnóstico de discapacidad intelectual e informes de profesionales del área médica en los siguientes especialidades: terapia del lenguaje, terapia ocupacional, terapia física y psicología, si los tuviere.

Con base en la verificación de documentos se procederá al estudio preliminar.

ARTICULO 12. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE PRESELECCIONADOS. Se elaborará basada en el estudio preliminar realizado por el Comité de Admisiones.

ARTICULO 13. JORNADA DE AMBIENTACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ENTREVISTA FAMILIAR. Para los aspirantes preseleccionados se realizará una jornada de ambientación, caracterización y entrevista familiar acorde con el cronograma de actividades.

ARTICULO 14. ANÁLISIS DE RESULTADOS. Efectuada la jornada de que trata el artículo anterior el Comité de Admisiones realizará el análisis individual de cada aspirante, procediendo a la caracterización de veinte (20) aspirantes.

De los veinte (20) aspirantes se asignarán (12) cupos y los ocho (8) aspirantes restantes conformarán la lista de elegibles.

Se publicarán dos listas así: aspirantes admitidos y lista de elegibles.

ARTICULO 15. PROCESO DE MATRICULA. Los aspirantes de la lista de admitidos continuarán el proceso de matrícula que iniciará con la solicitud de documentos del numeral 4 del artículo siguiente "cronograma de actividades".

ARTÍCULO 16. Si culminado el proceso de matrícula quedaren cupos disponibles por carencia de la misma, se procederá a otorgar los cupos con la lista de elegibles en su orden numérico. El proceso de matrícula se realizará en las fechas establecidas en el numeral 16 del siguiente artículo.

CAPÍTULO III

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ARTÍCULO 17. Para el proceso de admisión a primer nivel de preescolar se fija el siguiente cronograma de actividades

Nº	Fases – Aspectos	Fechas	Responsables
1	Divulgación -Circular informativa, pagina web.	Octubre 01	Sistemas IPN-UPN
2	Instalación del Comité de Admisiones.	Octubre 01	Dirección IPN

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 18 de 46



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE 2015

5.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se reglamenta el proceso de Admisión en el Instituto Pedagógico Nacional sobre los aspirantes que ingresarán a Primer y Segundo Nivel de Educación Especial en el año 2015"

3	Inscripción. Únicamente: - A través de Internet en la dirección electrónica: www.pedagogica.edu.co en el link IPN, o www.pedagogica.edu.co/moodle/ y pago del valor de inscripción (De 8:30 a las 15:00 horas; No se aceptan pagos en jornada adicional)	Octubre 13	Padres de Familia y/o Acudientes Sistemas UPN - IPN
4	Entrega de documentos del aspirante (horario de 8:30 a 12:30 horas)	Octubre 15	Oficina de Coordinación Sección Educación Especial del IPN.
5	Estudio preliminar	Octubre 15	Coordinación Sección Educación Especial del IPN
6	Publicación lista de preseleccionados, y Publicación de citación para Jornada de Ambientación, Caracterización y Entrevista familiar	Octubre 20 y 21	Sistemas UPN - IPN Comité de Admisiones IPN
7	Jornada de Ambientación y Caracterización para preseleccionados. Encuentro con niños aspirantes Acompañados de sus padres (De 8:00 a 12:00 horas)	Noviembre 03 al 06	Docentes de la Sección y Coordinación de Educación Especial
8	Entrevista Familiar: Entrevista con padres de familia (De 8:00 a 12:00 horas)	Noviembre 03 al 06	Equipo Docente y Coordinación de Educación Especial
9	Análisis de resultados Caracterización de la población	Noviembre 05	Comité de Admisiones IPN
10	Publicación de listas admitidos y elegibles	Noviembre 11	Comité de Admisiones IPN
11	Colección de documentos para matrícula	Noviembre 12	Sistemas UPN - IPN
12	Entrega de documentos para liquidación de matrícula	Noviembre 13	Subdirección Financiera UPN Padres de Familia y/o Acudientes de admitidos
14	Entrega de recibos de pago y boletas de matrícula	Noviembre 17	Comité de Admisiones IPN Secretaría Académica
15	Matrícula	Noviembre 19	Secretaría Académica
16	Seguimiento y Evaluación del Proceso	Noviembre 23 al 25	Comité de Admisiones IPN

ARTICULO 18°. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga los anteriores acuerdos que sobre la misma materia fueron expedidos por el Consejo Directivo.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 19 de 46

ESCALAR POR PENSION EN PARTICULARS EFECTO CON MULTIPLE TARIFA

Est_beneficiario	Valor pension	Cuenta de Est_beneficiario	Promedio de Valor Pensión	Variación mensual de la Pensión	Recudo total en el año
HIJO DE DOCENTE		54	\$ 50.000,00	\$0,00	\$ 35.100.000,00
HIJO DE FUNCIONARIO		52	\$ 30.000,00	\$5.000,00	\$ 22.360.000,00
HIJO(A) ESTUDIANTE PARTICULAR		23	\$ 70.000,00	-\$23.000,00	\$ 20.010.000,00
	0-49999	433	\$ 50.000,00	\$10.000,00	
	50000-99999	530	\$ 100.000,00	\$31.000,00	
	100000-149999	292	\$ 150.000,00	\$32.000,00	
	150000-199999	89	\$ 200.000,00	\$18.000,00	
	200000-249999	55	\$ 250.000,00	\$37.000,00	
	250000-299999	33	\$ 300.000,00	\$22.000,00	
	300000-349999	22	\$ 350.000,00	\$32.000,00	
	350000-399999	15	\$ 400.000,00	\$15.000,00	
	400000-449999	44	\$ 450.000,00	\$21.000,00	
	450000-499999	16	\$ 500.000,00	\$44.000,00	
Total PARTICULAR		1530	\$ 131.885,42	\$24.000,00	\$ 2.372.500.000,00
Total general		1659	\$170.479.800,00	\$170.377.000,00	\$ 2.450.270.000,00

ESCALAR POR PENSION EN PARTICULARS EFECTO CON UNICA TARIFA

Est_beneficiario	Valor pension	Cuenta de Est_beneficiario	Promedio de Valor Pensión	Variación mensual de la Pensión	
HIJO DE DOCENTE		54	\$ 50.000,00	\$0,00	\$ 35.100.000,00
HIJO(A) DE FUNCIONARIO		52	\$ 30.000,00	\$5.000,00	\$ 22.360.000,00
HIJO(A) ESTUDIANTE PARTICULAR		23	\$ 70.000,00	-\$23.000,00	\$ 20.010.000,00
	0-49999	433	\$ 107.588,00	\$87.000,00	
	50000-99999	530	\$ 107.588,00	\$38.000,00	
	100000-149999	292	\$ 107.588,00	-\$10.000,00	
	150000-199999	89	\$ 107.588,00	-\$73.000,00	
	200000-249999	55	\$ 107.588,00	-\$104.000,00	
	250000-299999	33	\$ 107.588,00	-\$189.000,00	
	300000-349999	22	\$ 107.588,00	-\$209.000,00	
	350000-399999	15	\$ 107.588,00	-\$276.000,00	
	400000-449999	44	\$ 107.588,00	-\$320.000,00	
	450000-499999	16	\$ 107.588,00	-\$348.000,00	

Total PARTICULAR		1530	\$ 107.588,00	\$0,00	\$ 1.963.706.040,00
Total general		1659	\$170.479.800,00	\$170.377.000,00	\$ 2.041.176.040,00

INGRESOS FUNCIONARIOS, DOCENTES Y PARTICULARES

TIPO DE BENEFICIARIO	TERCEROS	TOTAL INGRESO VIGENCIA	Promedio de Valor pension2	Promedio de Valor matricula2
HIJO DE DOCENTE	54	34044100	\$ 49.703,70	\$ 150.075,93
HIJO(A) DE FUNCIONARIO	52	19173200	\$ 24.423,08	\$ 124.454,82
HIJO(A) ESTUDIANTE	23	25928000	\$ 93.391,30	\$ 193.391,30
TOTAL INGRESO VIGENCIA		80045300		

Punto 6 del Orden del día. Acuerdo "Por el cual se reglamenta la amnistía académica con motivo de la celebración de los 60 años de la Universidad Pedagógica Nacional".



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 20 de 46

Por el cual se reglamenta la amnistía académica con motivo de la celebración de los 80 años de la Universidad Pedagógica Nacional

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 009 del 5 de mayo de 2015 del Consejo Superior se adoptó una amnistía para autorizar la nueva admisión de los estudiantes no graduados que tuvieron la calidad de estudiantes pero que la perdieron por circunstancias diferentes a la expulsión de la Universidad, cuando les faltaba cursar y aprobar, como máximo el veinticinco por ciento (25%) de los créditos requeridos para obtener su título.

Que para dicho propósito se ordenó al Consejo Académico reglamentar la amnistía académica, estableciendo entre otros aspectos el plazo para realizar la convocatoria, costos de matrícula, periodo de aplicación, el número máximo de semestres que puede permanecer el estudiante matriculado, plazo máximo para completar lo establecido y obtener el respectivo grado, las obligaciones de los beneficiarios, así como el cronograma para atender las solicitudes correspondientes.

Que la amnistía aplica para quienes no cumplan las condiciones para reintegro o nueva admisión de conformidad con las reglas establecidas en el acuerdo No. 025 de 2007, para pregrado, o en el Acuerdo No. 031 de 2007 y las reglamentaciones de los Consejos de programa, para posgrado.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. ALCANCE. La amnistía académica podrá concederse a aquellas personas que a partir del 1º de enero del año 2000 o fechas posteriores perdieron la calidad de estudiante por razones diferentes a la expulsión de la Universidad y se encuentran en alguna(s) de las siguientes situaciones:

- a. Personas que a partir del 1º de enero del año 2000 o fechas posteriores aprobaron todos los créditos y no aprobaron su trabajo de grado o tesis.
- b. Personas que a 1º de enero del año 2000 o fechas posteriores les faltaba cursar y aprobar, como máximo el veinticinco por ciento (25%) de los créditos requeridos para obtener su título del programa en el que se matricularon.

PARÁGRAFO 1. No podrán acogerse al presente programa de amnistía académica quienes puedan solicitar nueva admisión al respectivo programa por los mecanismos regulares contemplados en la reglamentación vigente.

PARÁGRAFO 2º. La presente amnistía rige por única vez para solicitudes de nuevas admisiones



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 21 de 46

presentadas en el periodo 2015-2 conforme al calendario establecido para tal fin en el presente acuerdo.

PARÁGRAFO 3º. Las personas beneficiadas por el presente acuerdo, no podrán acogerse a futuros mecanismos de reintegro o nueva admisión contemplados en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE NUEVA ADMISIÓN.

- a. El programa académico al que se solicite nueva admisión, debe tener registro calificado vigente.
- b. Presentar solicitud de nueva admisión ante la Subdirección de Admisiones y Registro.(FOR008GAR).
- c. El solicitante que no haya aprobado su trabajo de grado o tesis y haya aprobado la totalidad de los créditos de su plan de estudios, deberá anexar una propuesta o avance de trabajo de grado que incluya un cronograma para el desarrollo del mismo y una carta de compromiso que contemple el tiempo de culminación.

PARÁGRAFO. La coordinación del Programa ubicará al estudiante en la versión del plan de estudios de acuerdo con los planes vigentes.

ARTÍCULO 3º: PROCEDIMIENTO. La Subdirección de Admisiones y Registro verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores.

Para quienes cumplan los requisitos, la coordinación del Programa conceptuará y formulará un "Plan de trabajo" que deberá ser adelantado por el estudiante. La coordinación lo presentará para aval al Consejo de Departamento o al Consejo de Posgrados ~~cuando estos existan, o en su defecto al Consejo de Facultad.~~ El "Plan de trabajo" contendrá la recomendación de los espacios académicos de pregrado y posgrado que se requieran para la terminación de estudios teniendo en cuenta el plazo máximo establecido en el Artículo 6º del presente Acuerdo y debe atender a las siguientes orientaciones:

- a. Quienes ~~habiendo presentado y aprobado su trabajo de grado o tesis~~ aprobaron todos los créditos salvo los correspondientes a trabajo de grado o tesis, deberán hacer entrega de una propuesta o avance de su trabajo de grado o tesis, acompañado de su solicitud.
- b. Quienes habiendo presentado y aprobado su trabajo de grado o tesis tienen pendiente por cursar y aprobar, como máximo el veinticinco por ciento (25%) de los créditos requeridos para obtener su título del programa al que solicita nueva admisión, deberán cursar los espacios académicos pendientes o los seminarios que vinculen los contenidos de los espacios académicos pendientes.
- c. Quienes tienen pendiente por cursar y aprobar, como máximo el veinticinco por ciento (25%) de los créditos requeridos para obtener su título del programa al que solicita nueva admisión y tienen pendiente el trabajo de grado o tesis; deberán
 - Cursar y aprobar los espacios académicos pendientes.
 - Presentar y aprobar el trabajo de grado o tesis conforme a la normatividad vigente.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 22 de 46

- d. La solicitud, junto con el "Plan de trabajo" serán sometidos a la aprobación del Consejo de Facultad o del Consejo Académico del Doctorado en Educación.
- e. El Consejo de Facultad o el Consejo Académico del Doctorado en Educación, remitirán al Consejo Académico el listado de admitidos y no admitidos para su publicación y envío a la Subdirección de Admisiones y Registro. Contra la decisión del Consejo Académico no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO 1: Las coordinaciones de programa efectuarán las pruebas de eficiencia de los espacios académicos de pregrado y posgrado para la recuperación de la calidad de estudiante.

PARÁGRAFO 2: Para el caso de los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la aprobación de práctica pedagógica, los Consejos de Facultad tendrán la potestad de convalidar o no dichos espacios a maestros en ejercicio, conforme a su experiencia certificada.

ARTÍCULO 4º OBLIGACIONES DE LOS ADMITIDOS EN ESTA AMNISTÍA

Los admitidos bajo esta modalidad de amnistía:

- a. Deberán comprometerse a cumplir con el "Plan de trabajo" formulado por la coordinación del programa y aprobado por el Consejo de Facultad o el Consejo Académico del Doctorado en Educación.
- b. No podrán realizar solicitudes de cancelación total ni parcial de registro académico.
- c. Deberán cancelar el valor de la matrícula y registrar espacios académicos en los tiempos establecidos por la Universidad a condición de recuperar o mantener la calidad de estudiantes.

ARTÍCULO 5º CRONOGRAMA

El cronograma se establece de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria	Acordar en el Consejo Académico 05 de octubre de 2015
Pago y presentación del formato de Nueva Admisión en la Subdirección de Admisiones y Registro.	Del 02 al 27 de noviembre de 2015.
Entrega de conceptos emitidos por la Subdirección de Admisiones y Registro a estudiantes.	Del 02 de noviembre al 04 de diciembre de 2015
Envío de memorando con formatos a las coordinaciones de los programas para su estudio	Hasta el 04 de diciembre de 2015
Estudio en los programas por parte de las coordinaciones	Del 07 al 11 de diciembre de 2015

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 23 de 46

ACTIVIDAD	FECHAS
Notificación a los solicitantes por parte de los Consejos de Facultad o el Consejo Académico del Doctorado en Educación acerca del "Plan de trabajo".	Del 17 al 22 de diciembre de 2015
Envío de conceptos y estudios de nuevas admisiones aprobadas y no aprobadas por parte de las facultades a la Subdirección de Admisiones y Registro.	Hasta el 15 de diciembre de 2015
Publicación por parte de la Subdirección de Admisiones y Registro de resultados de admitidos y NO admitidos mediante la amnistía académica.	17 de diciembre de 2015
Descarga y pago de recibos de matrícula en la página de la Universidad	Del 21 de diciembre de 2015 al 15 de enero de 2016
Registro de espacios académicos con la coordinación de los programas.	21 y 22 de enero de 2016

ARTÍCULO 6º. PLAZO MÁXIMO PARA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y OBTENCIÓN DE GRADO. El plazo máximo de semestres en el cual el estudiante podrá permanecer matriculado para culminar sus estudios será:

- Para los estudiantes de pregrado, cuatro (4) semestres académicos.
- Para los estudiantes de especialización, un (1) semestre académico.
- Para los estudiantes de maestría, ~~tres (3)~~ **dos (2)** semestres académicos.
- Para los estudiantes de Doctorado, ~~cuatro (4)~~ **tres (3)** semestres académicos.

PARÁGRAFO: Si vencido el respectivo plazo el estudiante no ha obtenido el título, perderá la calidad de estudiante.

ARTÍCULO 7º. VALOR DE MATRÍCULA. El valor de la matrícula para esta modalidad de admisión será:


- Para los estudiantes de pregrado el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente (s.m.l.m.v.), en cada semestre. **-CONSULTA SECRETARÍA**
- Para los estudiantes de posgrado el valor semestral de la matrícula se establecerá de acuerdo a:

Especializaciones	7,5 SMLMV
Maestrías	7,5 SMLMV
Doctorado	15 SMLMV

PARÁGRAFO 1. Los pagos de matrícula se aplicarán en la modalidad ordinaria, sin procedencia a descuento por pronto pago, a matrícula extraordinaria y sin derecho a beneficio o incentivos como: Beca, Matrícula de Honor, descuentos a Funcionarios o profesores.

PARÁGRAFO 2. No aplica el fraccionamiento de matrícula para pregrado ni división de pago para posgrado.

ARTÍCULO 8º. PLAZO PARA REQUISITOS DE GRADO. Una vez aprobado el total de los créditos para obtener el título respectivo, los estudiantes que ingresaron mediante esta amnistía deberán cumplir con los requisitos de grado en el plazo establecido en el presente acuerdo atendiendo a la reglamentación vigente.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 24 de 46	

PARÁGRAFO: Los estudiantes de pregrado deberán adelantar los trámites y presentar las pruebas SABER PRO como requisito de grado dentro del periodo que tendrá para la terminación de sus estudios.

ARTÍCULO 9º: Los casos no previstos por el presente reglamento serán solucionados por el Consejo de Facultad respectivo o por el Consejo Académico del Doctorado en Educación.

ARTÍCULO 10º: La Vicerrectoría Académica lidera el control y vigilancia al cumplimiento del presente acuerdo e informará periódicamente al Consejo Académico el impacto de su aplicación.

ARTÍCULO 11º: El presente acuerdo se aplicará para todos los programas vigentes pero su implementación académica se ejecutará exclusivamente en la ciudad de Bogotá.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ADOLFO LEÓN ATEHORTUA CRUZ

HELBERT AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ

Presidente del Consejo

Secretario del Consejo

Punto 7.7 del Orden del día. Comunicado Consejo Académico.



CONSEJO ACADÉMICO
COMUNICADO 003
 Segundo semestre de 2014


Encuentro de rectores(as) y directivos(as) académicos(as) de América Latina


El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional hace extensiva la invitación a participar en el evento académico "Formación de maestros en América Latina: problematizaciones y perspectivas" en el escenario del encuentro de rectores y directivos académicos de institutos y universidades pedagógicas de Latinoamérica que se realizará durante los días 5 y 6 de octubre de 2014 en el auditorio Alfonso López Pumarejo de la Universidad Nacional, edificio Uribe Gutiérrez, piso 1 (carrera 45 n.º 25-85).

Este encuentro se propone como escenario propicio y necesario para el diálogo de saberes en torno a la formación de maestros(as), diálogo que posibilitará reconocernos en las siguientes preguntas: ¿En qué escenarios y políticas se mueve hoy la formación de maestros(as) en nuestros países? ¿Cuál es el saber teórico y contextual que necesitamos como instituciones formadoras de maestros(as) para una sociedad justa y en paz? ¿Qué propuestas políticas y pedagógicas vamos a construir en el escenario del evento con respecto a: i) sistema de formación de maestros, ii) lineamientos curriculares para los programas de formación y iii) la evaluación de maestros(as) como estrategia de formación continuada?

Dado el alcance y la trascendencia que este evento reviste para nuestra Universidad en la celebración de sus 60 años, el Consejo Académico otorga autorización a profesores y estudiantes inscritos para que participen en las actividades programadas en la jornada de la mañana de estos dos días.



Consulta la programación en:
<http://maestrosamericalatina.pedagogica.edu.co>




	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 25 de 46	

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A	N/A	N/A

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)
N/A

10. Firmas:	
PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
	
Nombre: ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ	Nombre: HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
3. VAC- Concurso Docente	Tiempo 00:15:55-03:43:08
<p>Se llevó a cabo la presentación de la Guía para el Concursante dentro del marco del proceso de Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en dedicación de tiempo completo – 2015, a cargo de la Vicerrectora Académica.</p> <p>Se estableció la discusión en hoja de trabajo en formato Word, en el cual se plantearon las sugerencias realizadas por los consejeros, mediante control de cambios y observaciones al margen del texto.</p> <p>Decisión: El Consejo Académico aprobó la Guía para el Concursante dentro del marco del proceso de Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en dedicación de tiempo completo – 2015.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación de los aspectos de la Hoja de Vida Virtual dentro del marco del proceso de Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en dedicación de tiempo completo – 2015, a cargo de la Vicerrectora Académica en compañía del Ingeniero Freddy López de la Subdirección de Gestión de Sistemas e Información.</p> <p>Se estableció la discusión en hoja de trabajo en formato Word, en el cual se plantearon las sugerencias</p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 26 de 46	

realizadas por los consejeros, mediante control de cambios y observaciones al margen del texto.


Decisión:

El Consejo Académico aprobó los Aspectos de la hoja de vida virtual dentro del marco del proceso de Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en dedicación de tiempo completo – 2015.

El Consejo Académico informa que se realizó alcance a la decisión comprendida en la sesión del 20 agosto de 2015 y del 29 de septiembre de 2015, respecto a la propuesta para la asignación de puntajes en las pruebas de lenguas extranjeras para el concurso docente 2015- Equivalencias para el caso de las pruebas en los idiomas establecidos en el Acuerdo No. 040 del 01 de septiembre de 2015.

7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Punto 3 del Orden del día. Concurso Docente.

	Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL VICERRECTORÍA ACADÉMICA	
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES DEL NIVEL UNIVERSITARIO 2015-2016	
GUÍA PARA EL CONCURSANTE	
TABLA DE CONTENIDO	
Presentación	
Precisiones generales	
I.	Requisitos para participar en el concurso
II.	Proceso de inscripción
	Pre-inscripción
	Inscripción
III.	Ponderación de factores de calificación
IV.	Verificación de requisitos y convocatoria a pruebas
V.	Concursantes elegibles
VI.	Anexos
	Cronograma
	Identificación de cargos
	Asignación de puntajes en las pruebas de lengua extranjera



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 27 de 46

Página 2 de 26

PRESENTACIÓN

La presente guía tiene por objeto orientar a los aspirantes sobre los aspectos más relevantes del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo 2015 – 2016 en la Universidad Pedagógica Nacional. Este documento, según lo establecido en el numeral 3º del artículo 3º del Acuerdo 040 del 1 de septiembre de 2015, expedido por el Consejo Académico, hace parte integral de las bases del concurso y son de obligatoria observancia.

Se recomienda a todos los aspirantes leer cuidadosa y detenidamente los términos y condiciones aquí contenidas para orientar el proceso de inscripción, cargue de documentos y aceptación de condiciones. Una vez el aspirante pulse el botón "Acepto" en el aplicativo web previsto para el proceso de pre-inscripción, se otorga consentimiento para el manejo de datos personales, para el envío de la información y se asume el compromiso de cumplir con lo establecido en la normatividad que regula el presente concurso y en los contenidos de la presente guía.

Precisiones generales:

1. El aspirante debe asegurarse previamente de que cumple con los requisitos exigidos para participar como concursante en el perfil seleccionado y en la presente guía.
2. El aspirante ~~únicamente~~ podrá inscribirse únicamente en uno (1) de ~~los tres cargos a~~ proceder de la convocatoria. En caso de existir múltiples inscripciones no se tendrá ninguna en cuenta.
3. Las inscripciones se realizarán únicamente a través del aplicativo de inscripción dispuesto en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional. <http://concursodocente.pedagogica.edu.co/>
4. Es responsabilidad del aspirante finalizar la inscripción en el aplicativo dispuesto, en caso de no hacerlo en las fechas establecidas, no se tendrá en cuenta la información registrada.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 28 de 46

Página 3 de 26

5. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información, notificación y divulgación oficial durante el proceso de selección es la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, así como los correos electrónicos dispuestos para tal fin. Adicionalmente, el aspirante deberá consultar las modificaciones al cronograma del proceso (en caso de que se presenten) así como todas las actividades relacionadas con el presente concurso.
6. La Universidad Pedagógica Nacional comunicará al aspirante información relacionada con el concurso a través del correo reportado por el aspirante en el momento de la inscripción.
7. El aspirante asumirá los gastos que se deriven de los desplazamientos que se requieran para la presentación de las pruebas previstas en el desarrollo del concurso, así como la remisión de documentación a la Universidad y en general los gastos relacionados con su presentación al presente concurso.
8. Los aspirantes sordos, ciegos o con movilidad restringida deberán manifestarlo en el momento de realizar la inscripción a fin de establecer los mecanismos necesarios para garantizar la presentación de las pruebas.
9. Se recomienda a los aspirantes hacer uso de los siguientes navegadores de escritorio, en sus últimas versiones:
 - a. Internet Explorer
 - b. Mozilla Firefox
 - c. Google Chrome

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Son requisitos para participar en el concurso:

1. Ser nacional o extranjero que no haya sido condenado por ningún delito en Colombia o en otro Estado, salvo aquellos de carácter político o culposo según la ley colombiana; que no esté sancionado disciplinariamente, ni incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad establecida por la Constitución Nacional, por la Ley o por los Estatutos de la Universidad.
2. Poseer título profesional universitario y de posgrado definidos en el perfil del cargo. En caso de que los títulos hayan sido obtenidos fuera de Colombia, se deberá adjuntar copia del diploma y del acto administrativo de convalidación expedido por las autoridades competentes en Colombia de conformidad con las disposiciones vigentes.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 29 de 46

Página 4 de 26

3. Demostrar conocimiento de una lengua extranjera, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo No. 038 de 2002 del Consejo Superior.
4. Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia docente en Educación Superior en dedicación equivalente a tiempo completo, posterior al título profesional, mediante certificación expedida por la respectiva institución oficialmente reconocida, indicando la fecha exacta de inicio y terminación de la actividad docente, así como el tiempo de dedicación.
5. Acreditar productividad académica, teniendo en cuenta la normatividad vigente y lo establecido en esta guía.

Acreditación de requisitos

1. Ser nacional o extranjero; se demostrará adjuntando la copia ampliada al 150% de: cédula de ciudadanía (las dos caras), cédula de extranjería (las dos caras) o pasaporte (para el caso de extranjeros no radicados en Colombia). El documento debe adjuntarse en un solo archivo de tipo PDF.

En el evento de que la cédula de ciudadanía esté en trámite, se debe adjuntar copia del comprobante (contraseña) expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.

La Universidad realizará las correspondientes consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a través de los siguientes medios:

<http://siri.procuraduria.gov.co/cwebcidno/Consulta.aspx>

<http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales>

<http://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

2. Poseer título profesional universitario y de posgrado definidos en el perfil del cargo (Anexo 2); Se debe adjuntar copia del diploma o copia del acta de grado correspondiente. Para los títulos obtenidos en el exterior se debe adjuntar copia del diploma y del acto administrativo de



convalidación expedido por las autoridades competentes en Colombia de conformidad con las disposiciones vigentes.

3. **Conocimiento de una lengua extranjera:** los concursantes que cumplan con los requisitos para participar en el concurso serán llamados a presentar prueba de conocimiento de una lengua extranjera, la cual podrá presentarse en inglés, francés o portugués y evaluará dos habilidades: comprensión lectora y producción escrita. Para dar cuenta de este conocimiento también se podrán presentar certificados de exámenes acreditados internacionalmente en las mismas lenguas, con una vigencia no superior a tres (3) años. En este caso, el Departamento de Lenguas asignará una calificación basada en una tabla de equivalencias previamente establecida y aprobada por el Consejo Académico (ver anexo No. 2 de la presente guía).

Con formato: Resaltar

La Universidad Pedagógica Nacional de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, asume el concepto de "lengua extranjera" para efectos del presente concurso, teniendo en cuenta la distinción que existe entre los siguientes conceptos. El siguiente glosario¹ precisa algunos conceptos respecto al conocimiento de una lengua extranjera:

- **Lengua Extranjera:** aquella que no es la lengua materna en un país o región determinada. Se entiende la lengua extranjera como aquella que se enseña básicamente como una asignatura en el ámbito escolar pero no se utiliza como medio de comunicación en las instancias gubernamentales ni en los medios audiovisuales de comunicación.
- **Segunda Lengua:** aquella que tiene un rol importante en un país o región y es utilizada, por una mayoría poblacional, con propósitos comunicativos cotidianos a pesar de no ser la lengua materna u oficial del país.
- **Lengua Materna:** aquella que el hablante adquiere en su primera infancia en su contexto familiar. Es, generalmente, la lengua oficial del país en el cual el hablante vive.

¹ Richards, J. & Schmidt, R. (2002). Longman Dictionary of Language Teaching and Applied Linguistics. London/New York: Pearson Education.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 31 de 46

Página 6 de 26

En las plazas correspondientes al Departamento de Lenguas para las áreas de inglés o francés, debe acreditarse como mínimo el nivel C1 mediante prueba reconocida internacionalmente o acreditar experiencia docente universitaria mínima de tres (3) años en enseñanza de la lengua inglesa o francesa, según el caso, en programas de licenciaturas con acreditación de alta calidad. En este caso, y sólo para estos concursantes, el requisito será excluyente y si no se cumple, el aspirante no podrá continuar en el proceso.

Los concursantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente al español, deberán presentar una prueba de dominio del español en las cuatro habilidades en el nivel B2 (comprensión lectora, comprensión oral, producción escrita y producción verbal) o acreditarlo mediante certificación. En este caso, y sólo para estos concursantes, el puntaje correspondiente a este dominio del español equivale al requisito de lengua extranjera.

Cuando la lengua materna sea una lengua indígena o Rom o el concursante pertenezca a la comunidad sorda, deberá acreditar el dominio del español. Esta prueba no sustituye el requisito de conocimiento de una lengua extranjera de las anteriormente enunciadas.

Para los concursantes que pertenecen a la comunidad sorda se deberá presentar una prueba de dominio del español en dos habilidades (lectura y escritura) en el nivel B2.

4. *Experiencia calificada:* Además de los dos (2) años de experiencia docente en Educación Superior, algunos perfiles requieren la acreditación de otros tipos de experiencia profesional calificada o investigativa relacionada con las áreas de desempeño.

4.1. La experiencia profesional se acredita mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades, empresas u organizaciones oficiales o privadas y deben contener, como mínimo, los siguientes datos:

Con formato: Subrayado



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 32 de 46

Página 7 de 26

- a. Nombre o razón social de la entidad, organización o empresa.
 - b. Períodos de vinculación: la certificación debe precisar la fecha de ingreso y retiro (día, mes y año). Si desempeñó varios empleos en la misma entidad, organización o empresa, es necesario indicar las fechas de inicio y finalización de cada uno de estos periodos precisando: día, mes y año.
 - c. Relación de los cargos y funciones desempeñadas en cada uno.
 - d. Nombre completo de quien suscribe la certificación, condición o cargo que ejerce, firma, dirección, ciudad y número telefónico de la entidad, organización o empresa.
- 4.2. Las certificaciones para acreditar el ejercicio de experiencia profesional docente relacionada (como profesor o investigador) deben ser expedidas por las respectivas instituciones de educación superior oficialmente reconocidas y contener la siguiente información:
- a. Nombre o razón social de la institución de educación superior.
 - b. Precisar la modalidad de vinculación: tiempo completo, medio tiempo o por hora cátedra, ~~precisando~~ especificando en este último caso el número total de horas semanales durante el periodo certificado.
 - c. La asignatura, curso o materia orientada.
 - d. Las fechas exactas de inicio y terminación de la actividad docente (día, mes y año). Si el participante fue responsable de varias asignaturas (o materias) o realizó distintas labores de investigación, se requiere señalar el listado de estas.
 - e. Programa de educación superior en el cual se orientó la asignatura (o materia) o se realizó la labor investigativa.
- 4.3. Para demostrar experiencia profesional a través de contratos de prestación de servicios se debe allegar la certificación suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización, en la cual se precise el objeto y actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año) y el



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 33 de 46

Página 8 de 26

cumplimiento del contrato por parte del aspirante. Cuando el contrato esté en ejecución, la certificación que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos requeridos en este numeral. No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación correspondiente. Para efectos de contabilizar los tiempos, esta modalidad de contratación se considerará como tiempo completo y se contabilizará hasta la fecha de expedición de la certificación en caso que se encuentre en ejecución.

4.4. Cuando se presenten distintas certificaciones de experiencia profesional acreditando el mismo periodo, éste se contabilizará una (1) sola vez como tiempo completo, si hay lugar a ello. Si se allega una certificación de experiencia profesional de medio tiempo ésta solo podrá ser concurrente con otra de medio tiempo ~~por un mismo periodo equivalente~~, con el fin de sumar tiempo completo.

4.5. En ningún caso se reconocerá experiencia superior a la equivalente a un tiempo completo en un mismo periodo ~~de tiempo laboral~~.

4.6. Para efectos de este concurso, solo se tiene en cuenta la experiencia profesional adquirida con posterioridad a la obtención del correspondiente título (incluida docencia y publicaciones de libros) y hasta la fecha de expedición de la certificación, siempre que sea acreditada con los documentos y en la forma señalada en esta guía.

4.7. Todos los documentos y/o certificaciones que se adjunten a través del aplicativo, deben ser en formato PDF y son los únicos que se tendrán en cuenta en la revisión de requisitos. Sólo en los casos de soportar la productividad académica incluida en "obras artísticas" se podrán adjuntar archivos en el formato que elija el aspirante, con la responsabilidad de que sea accesible a su visualización.

~~4.7.4.3.~~ Los títulos de estudios, las certificaciones y documentos, presentados para demostrar experiencia profesional relacionada (incluida la docencia y las publicaciones) que no se soporten en los documentos señalados, o que no contengan



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 34 de 46

todas las condiciones exigidas en esta guía no serán tenidos en cuenta en el proceso de selección ni podrán ser objeto de posterior complementación.

~~4.1.9. Todos los documentos que se carguen en el respectivo aplicativo deben ser claros, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras y deben adjuntarse tal como se solicita en dicho aplicativo.~~

~~4.9. Todos los documentos y/o certificaciones que se adjuntan a través del aplicativo, deben ser en formato PDF y son los únicos que se tendrán en cuenta en la revisión de requisitos. Sólo en los casos de reportar la productividad académica incluida en "libros científicos" se podrán adjuntar archivos en el formato que elija el aspirante, con la responsabilidad de que sea accesible a su visualización.~~

5. Acreditar productividad académica: Según la naturaleza de cada una de las modalidades de productividad de carácter impreso, se debe adjuntar un único archivo PDF (por producto) con la siguiente información:

Con formato: Fuente: Negrita

5.1. Libros de investigación. El archivo PDF debe contener: carátula, tabla de contenido, * contraportada y páginas donde se identifique el número de autores, año de publicación, registro ISBN y página del libro donde se referencie donde se precisa que ~~as un~~ la investigación. También se requiere anexar constancia de la instancia competente y/o institución para la cual se realizó la investigación, precisando que el libro es producto de una investigación. ~~Para el caso de trabajos de grado o tesis publicadas, esta constancia será reemplazada por el Acta de Sustentación.~~

5.2. Libros de texto. El archivo PDF debe contener: carátula, tabla de contenido, y contraportada y páginas donde se identifique ~~aspecificue~~ el número de autores, año de publicación, registro ISBN y página del libro donde se ~~especificue~~ que es un ~~o~~ donde se precisa que es un libro de texto.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 35 de 46

Página 10 de 26

5.3. Libros de ensayo. El archivo PDF debe contener: carátula, tabla de contenido, ~~+~~ contraportada y ~~páginas~~ donde se ~~identifique~~ especifique el número de autores, año de publicación, registro ISBN y ~~página del libro~~ donde se ~~especifique~~ que es donde se ~~precisa~~ que es un libro de ensayo.

5.4. Traducciones de libros. El archivo PDF debe contener: carátula, tabla de contenido, y contraportada y ~~páginas~~ donde se ~~identifique~~ especifique el número de autores, año de publicación y registro ISBN, ~~en~~ como y ~~la~~ página donde ~~se~~ precisa que ~~ese~~ especifique el título de la obra original.

5.5. Artículos en revistas indexadas u homologadas por Colciencias (categorizadas en: A1, A2, B y C). El archivo PDF debe contener: carátula, tabla de contenido, ~~+~~ contraportada y ~~páginas~~ donde se ~~identifiquen~~ especifique los autores, año de publicación, registro ISBN y categoría de la revista en el momento de la publicación. La categoría se puede consultar en la siguiente página de Colciencias: (<http://publindex.colciencias.gov.co:8084/publindex/EnlbnPublindex/resultados.do>)

5.6. Ponencias (internacional, nacional, regional o local). Anexar un único archivo PDF que contenga: publicación de las memorias del evento donde aparezca la ponencia completa o por lo menos el resumen, y se debe incluir además la certificación de la participación en el evento ~~de la presentación de la ponencia.~~

Con formato: Fuente: Sin Negrita

5.7. Publicaciones impresas universitarias. Anexar un único archivo PDF que contenga: carátula, tabla de contenido y ~~pagina~~ donde se identifiquen los autores, año de publicación, registro ISBN si lo hubiese.

5.8. Producción de videos, cinematografías o fonografías (internacional fines didácticos, internacional con carácter documental, nacional fines didácticos, nacional con carácter documental y ~~local~~ fines didácticos o documentales): se debe incluir la constancia del circuito de difusión y ~~del uso pedagógico de la producción~~ expedida



por las instancias competentes, así como el link donde se encuentra publicada la producción, siempre y cuando no se tengan restricciones legales de difusión, divulgación y de derechos de autor.

5.9. Obras artísticas²:

5.9.1. ~~Internacional, Nacional o Local~~ (creación original artística³, creación complementaria⁴ y de apoyo e interpretación): Se adjuntará todo material que sirva de soporte a los parás en su evaluación. Se debe incluir la certificación de la entidad que organizó el evento o catálogo original de exposición, programas de mano u otro soporte que valide la creación de la obra.

5.9.2. ~~Nacional~~ (creación original artística, creación complementaria y de apoyo e interpretación): Se adjuntará todo material que dé soporte y permita su verificación. Se debe incluir como mínimo la certificación de la entidad que organizó el evento o catálogo original de exposición, programas de mano u otro soporte que valide la creación de la obra.

5.9.3. ~~Local~~ (creación original artística, creación complementaria y de apoyo e interpretación): Se anexará todo material que dé soporte y permita su verificación. Se debe incluir como mínimo la certificación de la entidad que organizó el evento o catálogo original de la exposición, programas de mano u otro soporte que valide la creación de la obra.

5.10. Premios ~~internacionales~~ Internacionales ~~o~~ Nacionales. Anexar un único archivo PDF que contenga: copia del Acta o constancia de la Resolución de la institución que otorgó el premio y constancia donde se detalla del premio otorgado, la obra o trabajo

Con formato: Sangría: Izquierda: 2,5 cm

Con formato: Fuente: Candara

Con formato: Fuente: Candara

Con formato: Fuente: Candara

² En el caso de dificultades para adjuntar la evidencia del producto durante el tiempo habilitado para la inscripción puede comunicarse al correo autorizado por el concurso durante el tiempo habilitado para la inscripción.

³ Se entiende como obra original, aquella producida por el artista y que haya sido reconocida, o premiada, o expuesta, o puesta en escena, o debidamente publicada, o que haya tenido circulación en circuitos y escenarios reconocidos.

⁴ Se reconocerán como obras de "creación complementaria" las creaciones descritas que hayan tenido circulación en circuitos y escenarios reconocidos. Se deben presentar los soportes que certifiquen la autoría de la obra o la participación en ella, copia o evidencia de la producción y certificación de su circulación en circuitos y escenarios reconocidos.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 37 de 46

Página 12 de 26

~~realizado y carácter de la –el tipo de convocatoria (nacional o internacional)– el proceso de selección, jurados, y el carácter de la institución que lo otorgó. Si el premio tiene diversas categorías o niveles la certificación deberá hacer mención a la jerarquía del premio (primero, segundo o tercer puesto). No se tendrán en cuenta distinciones o estímulos académicos, ni menciones honoríficas.~~

5.11. Patentes. Anexar un único archivo PDF que contenga: certificación de la ~~Oficina~~ Entidad Nacional de Patentes ~~competente~~ en la que se muestre el registro oficial obtenido. ~~El reconocimiento del puntaje por patentes solo se hace efectivo cuando se publique el registro oficial.~~

5.12. Producción técnica. Hace referencia al diseño de sistemas o procesos de innovación tecnológica, ~~diseño de sistemas o procesos de adaptación tecnológica,~~ producción de software. Los documentos que se adjunten en formato PDF deben permitir establecer el grado de aporte del autor, la calidad académica, pedagógica y técnica del producto, así como los derechos adquiridos. Igualmente evidenciar el impacto y aplicación con su respectivo prototipo. Los soportes recomendados son: certificados, registros, algoritmos, códigos fuente, ejecutables, documentación de desarrollo, manual de usuario, entre otros. La decisión y elección de los soportes considerados adecuados y suficientes para la determinación de si lo remitido puede ser incluido en la categoría producción de software es del concursante.

No se tendrán en cuenta ~~la productividad académica, los libros, artículos (publicados en revistas nacionales e internacionales), ponencias, publicaciones, producciones de videos, cinematográficas o fonográficas, obras artísticas, las artes plásticas, artes visuales, artes representativas, el diseño y la literatura, premios nacionales e internacionales que:~~

Con formato: Fuente: Negrita

- a. Se ~~hayan~~ publicado con anterioridad a la obtención del título o después de la fecha del cierre de inscripción de este concurso.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 38 de 46

Página 13 de 26

- b. Corresponda a la tesis o monografía de pregrado o posgrado prevista como requisito para optar por un título académico, ~~que no se haya publicado.~~
- c. No se carguen en la forma solicitada en el aplicativo dispuesto por la Universidad.
- d. No resulten legibles ni permitan verificar los datos aquí solicitados.

II. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El aspirante solo podrá inscribirse en un(a) (1) ~~de las áreas de la convocatoria~~ ~~cargos a proveer~~. El sistema confrontará automáticamente los datos registrados por los participantes y en caso de existir múltiples inscripciones no se tendrá en cuenta ninguna.

1. Los concursantes podrán descargar y consultar en la página web de la Universidad, los siguientes documentos para su inscripción:
 - Acuerdo No. 040 de 1 de septiembre de 2015 del Consejo Académico.
 - Acuerdo No. 042 del 16 de septiembre de 2015 del Consejo Académico.
 - Resolución No. 0947 de 16 de septiembre de 2015 de Rectoría.
 - Guía para el concursante.
2. La inscripción de los concursantes se realizará únicamente vía web a través del aplicativo dispuesto por la Universidad dentro de las fechas y horas establecidas para el efecto y contará con dos momentos: pre-inscripción e inscripción. En el aplicativo se solicitará la siguiente información:
 - 2.1. Pre-inscripción. Incluye:
 - a. Nombre completo.
 - b. Correo electrónico.
 - c. Número de documento de identificación.
 - d. Identificación del cargo al que aspira (por favor indicar el código de la convocatoria).

e. Autorización tanto para el manejo de datos personales como para el envío de información.

f. Aceptación de los términos, reglas y condiciones del concurso.

g. ~~Especificación para aspirantes sordos, ciegos o con movilidad restringida~~

Con formato: Sangría: Izquierda: 2,5 cm, Sin viñetas ni numeración

Luego de realizarse la pre-inscripción el aspirante recibirá a vuelta de correo el usuario y contraseña con la cual podrá acceder a su inscripción en el correspondiente aplicativo. Su correo electrónico servirá como nombre de usuario.

~~Nota: Tenga en cuenta que el aspirante no podrá modificar después de inscrito el correo el cual servirá como nombre de usuario. ni la dirección de correo electrónico los datos registrados en la pre-inscripción, en la cual servirá como nombre de usuario.~~

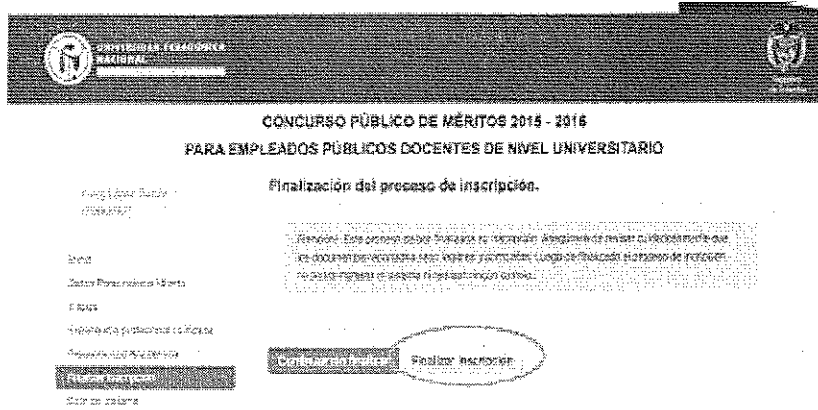
2.2. Inscripción Este módulo consta de las siguientes ventanas que deben ser diligenciadas en su totalidad:

- a. Datos personales e idioma. Además de los datos personales se solicita información sobre la lengua extranjera que el concursante manifiesta conocer y/o en la cual desea ser evaluado, o el tipo de certificación que aporta para acreditar el conocimiento en lengua extranjera, en caso de que ~~previamente considere~~ ser eximido de la prueba.
- b. Títulos.
- c. Experiencia calificada.
- d. Productividad Académica.

Precisiones para la inscripción:

- Si algún dato no ha sido registrado o ha sido diligenciado de manera completamente, el sistema no lo dejará avanzar en la inscripción. Para todos los efectos, se entenderá que no hay inscripción válida si no se tiene el reporte de registro satisfactorio.

- Tenga en cuenta que no se podrán realizar modificaciones una vez se oprima **selecciona** la opción "finalizar inscripción" no se podrán realizar modificaciones. Es responsabilidad del aspirante verificar la información ingresada y finalizar la inscripción, en caso contrario no se tendrá registro satisfactorio y se invalida la posibilidad de concursar. Muestra de pantalla:



III. PONDERACIÓN DE FACTORES DE CALIFICACIÓN

La ponderación de los aspectos a evaluar establecida en el presente concurso es la siguiente:

TABLA DE VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS Y PRUEBAS			
Nº	ASPECTO	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1.	TÍTULOS	15%	150
2.	EXPERIENCIA CALIFICADA	18%	180
3.	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	20%	200
4.	CONOCIMIENTO DE LENGUA EXTRANJERA	12%	120
5.	PRUEBAS ANTE JURADO	35%	350



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 41 de 46

Página 16 de 26

5.1	Propuesta académica	15%	150
5.2	Sustentación de la propuesta	10%	100
	TOTAL ACUMULADO	100%	1000

IV. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONVOCATORIA A PRUEBAS

Cerradas las inscripciones, los Consejos de Facultad revisarán los aspectos de la hoja de vida y sus soportes para verificar el cumplimiento de los requisitos y elaborarán la lista de los aspirantes que pueden continuar en el proceso.

1. Publicación de listado para presentación de prueba de lengua extranjera.

La publicación del listado de los concursantes que cumplan los requisitos generales se realizará en la página web de la Universidad, indicando la fecha, lugar y hora de presentación de la prueba de lengua extranjera. Los concursantes cuyo certificado no permita acreditar el nivel de conocimiento de lengua extranjera deberán presentar la prueba en el idioma seleccionado en la etapa de preinscripción.

Para presentar esta prueba, el concursante debe identificarse con su cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte (para el caso de extranjeros no radicados en Colombia) según el caso y llegar al lugar asignado por lo menos con treinta minutos de antelación ~~en~~ ~~al~~ ~~el~~ horario establecido. Si la cédula de ciudadanía está en trámite, se debe presentar en original el comprobante (contraseña) expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario competente.

Precisiones para presentación de prueba de lengua extranjera:

- No se podrá presentar la prueba si el concursante no presenta el documento mencionado según el caso. No se permitirán tarjetas profesionales, carnet laboral, libreta militar, ~~ese~~ ~~licencia de conducción~~ ni otro documento que no corresponda a los enunciados.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 42 de 46

Página 17 de 26

- Ningún concursante podrá ingresar al salón de pruebas ~~teléfono celular, iPod, Tablet, cámara de video o de fotografía, o ningún tipo de dispositivo electrónico o de cualquier otro equipo de comunicación.~~ Adicionalmente, se prohíbe el ingreso de libros, revistas, hojas, maletines y demás.
- El incumplimiento de estas disposiciones por parte del concursante dará lugar a la anulación de su prueba, en consecuencia no será evaluada.
- La Universidad Pedagógica Nacional no se hace responsable por la pérdida o daño de los elementos que, por estar prohibidos, deban quedar de manera obligatoria por fuera de los salones de prueba.
- La prueba de lengua extranjera será anulada en cualquiera de los siguientes casos: intento de fraude, intento de copia, suplantación de personas, utilización y/o manipulación de dispositivos electrónicos que de manera irregular hayan sido ingresados al salón, ingreso al salón cualquiera de los elementos prohibidos, desacato a las orientaciones dadas por el jefe de salón durante el desarrollo de la prueba.

2. Publicación de listados para presentación de propuesta académica.

La publicación del listado de los concursantes convocados para presentar la propuesta académica se realizará en la página web de la Universidad, indicando las condiciones de presentación de acuerdo con el perfil al que aspira y según las indicaciones del jurado correspondiente.

La propuesta será valorada sobre ciento cincuenta (150) puntos, de acuerdo con los criterios de evaluación previamente definidos por cada equipo de jurados.

3. Publicación de listado de citación para sustentación pública ante jurado.

Los Consejos de Facultad convocarán a sustentación pública a los concursantes que obtuvieron por lo menos el sesenta por ciento (60%) del puntaje señalado (noventa sobre ciento cincuenta puntos 90/150) en la propuesta académica.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 43 de 46

Página 18 de 26

La sustentación será pública y se realizará ante el jurado designado y su duración será definida previamente por este, con un límite máximo de cuarenta (40) minutos por aspirante. Sin embargo, la comunidad universitaria podrá asistir pero no podrá intervenir en el proceso.

Esta sustentación será calificada por el jurado sobre doscientos (200) puntos, de acuerdo con los criterios de evaluación previamente definidos por cada equipo de jurados.

Para presentar la sustentación, el concursante debe identificarse con su cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte (para el caso de extranjeros no radicados en Colombia) según el caso y llegar al lugar por lo menos con treinta minutos de antelación al asignado en el horario establecido. Si la cédula de ciudadanía está en trámite, se debe presentar, en original, el comprobante (contraseña) expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario competente.

Nota: No se podrá desarrollar la sustentación si el concursante no presenta el documento mencionado según el caso. No se permitirán tarjetas profesionales, carnet laboral, libreta militar, licencia de conducción ni otro documento que no corresponda a los enunciados.

La sustentación pública será anulada en los siguientes casos: intento de fraude, suplantación de personas, desacato a las orientaciones dadas por los jurados durante el desarrollo de la sustentación.

V. CONCURSANTES ELEGIBLES

Se considerará concursante elegible al que haya obtenido en la calificación de títulos, experiencia calificada, productividad académica, conocimiento de una lengua extranjera y pruebas ante jurado, por lo menos el setenta por ciento (70%) del total posible (700 sobre 1000 puntos),



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 44 de 46

Página 19 de 26

siempre y cuando el resultado en las pruebas ante jurado sea por lo menos del ochenta por ciento (80%) del puntaje establecido en este aspecto (280 sobre 350 puntos).

La lista de elegibles en cada convocatoria tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su publicación, y la Universidad podrá acudir a ella para hacer nombramientos solo cuando se presente renuncia del concursante elegido antes de culminar el periodo de prueba o cuando no lo aprueba.

ANEXO 1

CRONOGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO
(RESOLUCIÓN 0941 de 2015)



ANEXO 3

ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO EN LENGUA EXTRANJERA Y EN ESPAÑOL

1. La prueba escrita para acreditar el conocimiento de lengua extranjera evalúa dos competencias: comprensión y producción escritas; y discrimina los niveles A1, A2, B1, B2 y C1 establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER). La prueba se presentará en alguna de las siguientes lenguas: inglés, francés y portugués.
2. Se aceptarán como válidos para sustituir la prueba, a quien así lo desee, certificados acreditados internacionalmente de acuerdo con la Tabla "Tipos de certificados de lengua extranjera".
3. La presentación de la prueba será el sábado 5 de diciembre de 2015, para lo cual deberá asistir personalmente a la hora y lugar indicados con documento de identificación y bolígrafo. No se podrá hacer uso de ningún recurso físico ni electrónico durante la presentación de la prueba (i.e. teléfono celular, tableta digital, traductor, e-book y diccionario). La hora y lugar de presentación de la prueba se comunicará el 3 de diciembre según lo establecido en el cronograma del concurso, Resolución No 0947 de 2015. No se aceptan solicitudes de modificación de fecha u hora.
4. El aspirante que no presente la prueba en la fecha y hora establecidas no podrá continuar en el proceso.
5. Dominio de lengua española para aspirantes nacionales provenientes de comunidades especiales, indígenas o de grupos étnicos y extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español. Los aspirantes que requieren acreditar el dominio de la lengua española serán citados el sábado 5 de diciembre de 2015 para presentar la prueba correspondiente. En esta prueba se evaluarán las cuatro competencias: lectura, escritura, escucha y habla (en el caso de aspirantes con condiciones auditivas especiales solamente se evaluarán las competencias de lectura y escritura). El nivel aprobatorio en todos los casos será el nivel B2 según los indicadores del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 46 de 46

Página 2 de 2

Tabla. Tipos de certificados de lengua extranjera¹

Inglés	
1	CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS
2	CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)
3	CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)
4	CAMBRIDGE: INTERNATIONAL LEGAL ENGLISH CERTIFICATE (ILEC)
5	CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)
6	BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS)
7	TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE - INTERNET BASED (TOEFL IBT)
8	TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC)
9	THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)
10	TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE)
11	UNIVERSIDAD DE MICHIGAN
12	CÁMARA DE COMERCIO LONDRES
13	PEARSON TEST OF ENGLISH PTE - (GENERAL) Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)
14	PEARSON TEST OF ENGLISH PTE - (ACADEMIC) Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)
Francés	
1	DIPLOME D'ETUDES EN LANGUE FRANÇAISE (DELF)
2	TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS (TCF)
3	BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS)
4	CH. DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE: TEST D'ÉVALUATION DE FRANÇAIS (TEF)
5	THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)
6	CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONNEL (DFP)
7	CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONNEL (DFP) AFFAIRES
Portugués	
1	INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA
2	CELPE-BRAS
Español	
1	INSTITUTO CERVANTES DIPLOMAS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA (DELE)
2	ACLES
3	BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (req. superación de las cuatro macro destrezas)
4	THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)

¹ Si se presentara una certificación reconocida internacionalmente que no se encuentre en esta tabla, el Departamento de lenguas hará el estudio correspondiente para determinar su homologación con el NICES.

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO

SECRETARIO DEL CONSEJO

Nombre: ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ

Nombre: MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ